

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.156

LEY 4156

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4156

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Resolución N° 62/139 de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada con fecha 18 de Diciembre de 2007, que declara el día 2 de Abril como Día Mundial de concientización sobre el Autismo, a conmemorarse cada año.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes arbitrará las medidas necesarias para la realización durante todo el mes de abril de cada año, de acciones de promoción, prevención y concientización, difusión y orientación sobre los trastornos generalizados del desarrollo y del espectro autista, conforme la adhesión dispuesta por el Artículo anterior.



VEREDICTA LEYES

Ley 4156. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).